



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0571-CU-2022
Piura, 26 de septiembre de 2022

VISTO

El expediente N°000010-3002-22-8, de fecha 20 de mayo de 2022, remitido por el Dr. CESAR RAUL TUESTA ALBAN, Decano de la Facultad de Agronomía, de la Universidad Nacional de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0904-R-2020, de fecha 15 de octubre de 2020, se OTORGA en vías de regularización, licencia con goce de haber, a favor del ING. Roger Gonzalo Chanduví García, Docente de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, quien se encuentra realizando sus Estudios Doctorales en la especialidad de Agricultura Sustentable en la Universidad Nacional Agraria La Molina-Lima; a partir de 01 de abril de 2020 al 31 de marzo del 2022 (...)

Que, mediante solicitud S/N de fecha 02 de mayo de 2022. El ING. ROGER CONZALO CHANDUVI GARCÍA se dirige ante el Director del Departamento Académico de Sanidad Morfofisiología Vegetal de la Facultad de Agronomía de la UNP, para comunicarle que culminado su cuarto semestre del segundo año académico de sus estudios de postgrado en Doctorado, cursados en la Universidad Nacional Agraria de la Molina (EPG-UNALM), alcanza su historial Académico y LA CONSTANCIA DE MATRICULA DEL TERCER SEMESTRE ACADEMICO en la UNALM, para conocimiento y fines convenientes, en cuanto a su pedido de APROBACION PARA CONTINUA CON SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO.

Que, mediante Oficio N° 017-DASV-FA-UNP-2022, de fecha 05 de mayo de 2022, el Director del Departamento Académico de Morfofisiología Vegetal de la Facultad de Agronomía se dirige al Decano de la Facultad de Agronomía para hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria Virtual del departamento Académico de Morfofisiología Vegetal, de fecha 10 de mayo del año en curso, como se indica a continuación:

1. "RESPALDAR EL PEDIDO DE APROBACIÓN PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS POSTGRADO DURANTE EL AÑO 2022, SOLICITADO POR EL ING. ROGER CHANDUVI GARCÍA M. SC; EN LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA MOLINA, LICENCIA QUE FUE APROBADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 904-R-2020 DEL 15-10-2020 DE LA UNP".
2. "ELEVAR EL ACUERDO Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA POR EL ING. ROGER CHANDUVI GARCÍA, AL DECANATO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA PARA CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES"

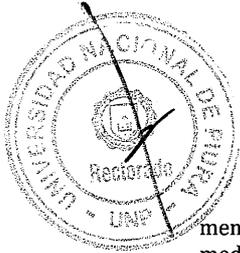
Que, a través del Oficio N° 227-D-FA-UNP-2022, de fecha 19 de mayo de 2022, el Decano de la Facultad de Agronomía se dirige al señor Rector de esta casa de estudios para comunicarle los acuerdos de Sesión Ordinaria Virtual de Delgados Docentes del Consejo de Facultad de Agronomía, de fecha 19 de mayo de 2022, que a la letra dice:

- 1.- "Ratificar lo acordado por el Departamento Académico de Morfofisiología Vegetal, de respaldar la solicitud de continuación de la licencia con goce de haber por estudios Doctorales del Ing. Roger Gonzalo Chanduví García M. Sc. En el año 2022, en la escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Licencia que fue aprobada con Resolución Rectoral N° 904-R-2020 del 15-10-2020 de la UNP".

Que, a través del Oficio N° 1188-AE-URH-UNP-2022, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, hace mención sobre la solicitud de licencia con goce de haber por continuar estudios Post Graduales, ha sido requerida mediante Oficio N° 227-D-FA-UNP-2022, de fecha 19 de mayo de 2022, emitida por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, en cumplimiento con el acuerdo de Consejo de Facultad Virtual de fecha 19 de mayo de 2022; así como por el Departamento Académico de Morfofisiología Vegetal (Oficio N°017-DASV-FA-UNP-2022, de fecha 05 de mayo de 2022). Por lo que se considera PROCEDENTE el otorgamiento de prórroga de la licencia con goce de haber para concluir sus estudios Doctorales en la Universidad Nacional Agraria La Molina, cuya vigencia será desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, con Informe N° 739-2022-OCAJ-UNP, de fecha 31 de agosto de 2022, la Oficina Central de Asesoría Legal RECOMIENDA que: se declare PROCEDENTE respecto a la autorización y prórroga de licencia con goce de haber para continuar con sus estudios de Doctorado de la Universidad Agraria La Molina, a favor del Ing. Roger Gonzalo Chanduví García, de acuerdo a lo informado por el Decano de la Facultad de Agronomía; así como lo manifestado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), señala en el considerando 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar; "Principio de Legalidad. - las autoridades administrativas deben actuar con respeto





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0571-CU-2022
Piura, 26 de septiembre de 2022

a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"

Que, el numeral 87.4 del artículo 87° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria:

Artículo 87°. Deberes del docente

Los docentes deben cumplir con lo siguiente:

(...)

87.4 Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa.

(...)

Que, el numeral 88.6 del artículo 88° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria:

Artículo 88°. Derechos del docente:

Los docentes gozan de los siguientes derechos:

(...)

88.6 Recibir facilidades de los organismos del estado para acceder a estudios de especialización o posgrados acreditados.

88.7 Tener Licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

(...)

Que, el estatuto 2014, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 13 de octubre del 2014, en el numeral 268.6 y numeral 268.7 del artículo 268 contempla:

Artículo 538° los docentes gozan de los siguientes derechos:

(...)

268.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o postgrado acreditados.

267.7 Tener Licencia, con o sin goce de haber por plazo indeterminado, con retención de plaza.

Que, el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, reconoce como atribución del Consejo Universitario el conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 18 de fecha 26 de setiembre del 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RATIFICAR, el acuerdo adoptado por el Departamento Académico de Morfofisiología Vegetal de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, de apoyar la solicitud de LICENCIA CON GOCE DE HABER del ING. Roger Gonzalo Chanduví García, Docente de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, a fin de concluir Estudios Doctorales en la especialidad de Agricultura Sustentable en la Universidad Nacional Agraria La Molina-Lima.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR, la renovación de la licencia con goce de haber del docente ING. Roger Gonzalo Chanduví García; profesor asociado para concluir Estudios Doctorales en la especialidad de Agricultura Sustentable en la Universidad Nacional Agraria La Molina-Lima, cuya vigencia será desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022, dado que, la mencionada licencia ha sido requerida por el Decano de la Facultad de Agronomía, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 19 de mayo de 2022, así como por el Departamento Académico de Sanidad Vegetal (Oficio N° 017-DAMV-FA-UNP-2022).

ARTICULO 3°. - QUEDA ESTABLECIDO, que la ausencia del mencionado profesional, no irrogará egreso adicional alguno al estado, ni contratación de otro personal, puesto que su carga académica será asumida por los docentes de dicha Facultad.

ARTÍCULO 4°. -ENCARGAR, al Vicerrector Académico (e) y al Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, bajo responsabilidad la fiscalización de la correcta utilización de la licencia concedida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD, DGA, OCP(2), OCARH, OCEP, INT, OAFA, DPTO DE SANIDAD VEGETAL; ARCHIVO (02)

11 copias/C.H.R.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL